CONTRATO UOC N° 03/2022
CONTRATACION DIRECTA N° 06/2022 "SERVICIOS DE REPARACIÓN DE MAQUINARIAS MUNICIPALES", CON ID Nº 405322.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN**, representado por el señor Intendente Municipal, el Abg. **ELVIO RAMON CORONEL GENEZ**, con C.I. Nº 3.828.524, estando en su Público Despacho ante el Secretario General, el **LIC. CARLOS ALBERTO PAREDES**, con C.I. Nº 3.446.567, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE",** por una parte, y, por la otra, la firma **GUIDO ANTONIO FLEITAS ZARATE**, con RUC Nº 3182785-3, y C.I. Nº 3.182.785, domiciliada en Ruta PY-02, Km 256, Paz de Chaco, Juan León Mallorquín, República del Paraguay, nombre de fantasía "**MATHI MOTOR MULTIMARCAS**", identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes en cuanto a los **SERVICIOS DE REPARACIÓN DE MAQUINARIAS MUNICIPALES.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 405322.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2022, convocado por la Municipalidad de Juan León Mallorquín. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 189/2022 de fecha 18/02/2022.

Lic. Carlos A. Paredes
Secretario General

MATHI MOTOR MULTIMARCAS
RUC 3.182.785-3

Abg. Elvio Coronel Génez
Intendente Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE NRO 2: MANTEMINIENTO Y REPARACION DE MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	73152101-014	Cambio de aceite motor niveladora John Deere 670	Unidad	BALDE	2	820.000	1.640.000
2	80111613-9999	Mano de Obra por cambio de aceite	Unidad	EVENTO	1	135.000	135.000
3	73152101-014	Cambio de Filtro de Aceite Motor RE 504836	Unidad	UNIDAD	1	195.000	195.000
4	80111613-9999	Mano de Obra por cambio de filtro	Unidad	EVENTO	1	60.000	60.000
5	73152101-014	Cambio de Filtro de Combustibles AT223493	Unidad	UNIDAD	1	143.750	143.750
6	80111613-9999	Mano de Obra por cambio de filtro combustible	Unidad	EVENTO	1	60.000	60.000
7	73152101-014	Cambio de Filtro de Combustibles c/ trampa de agua AT365869	Unidad	UNIDAD	1	195.000	195.000
8	80111613-9999	Mano de Obra	Unidad	EVENTO	1	135.000	135.000
9	73152101-014	Cambio de Filtro final de combustibles RE522878	Unidad	UNIDAD	1	315.000	315.000
10	80111613-9999	Mano de Obra por cambio de filtro final	Unidad	EVENTO	1	60.000	60.000
11	73152101-014	Cambio de Filtro de Limpieza de Combustibles SW10967P1	Unidad	UNIDAD	1	74.750	74.750
12	80111613-9999	Mano de Obra por cambio filtro limpieza	Unidad	EVENTO	1	62.000	62.000
13	73152101-014	Cambio de Filtro de Aire Primario AT178516	Unidad	UNIDAD	1	644.700	644.700
14	80111613-9999	Mano de Obra por cambio de filtro de aire primario	Unidad	EVENTO	1	135.000	135.000
15	73152101-014	Cambio de Filtro de Aire Secundario AT178517	Unidad	UNIDAD	1	339.950	339.950
16	80111613-9999	Mano de Obra por cambio de filtro de aire secundario	Unidad	EVENTO	1	60.000	60.000
17	73152101-014	Cambio de Filtro de Aceite Hidráulico de Transmisión AT335492	Unidad	UNIDAD	1	890.000	890.000
18	80111613-9999	Mano de Obra por cambio filtro ac. Hidr.trns	Unidad	EVENTO	1	60.000	60.000
19	73152101-014	Cambio de Filtro de Aceite Hidráulico eje AT 335492	Unidad	UNIDAD	1	858.150	858.150
20	80111613-9999	Mano de Obra por cambio de filtro ac. Hidr.eje	Unidad	EVENTO	1	60.000	60.000
21	73152101-014	Cambio de Filtro de aceite hidráulico	Unidad	UNIDAD	1	750.000	750.000
22	80111613-9999	Mano de Obra por cambio filtro ac. Hidr.	Unidad	EVENTO	1	62.000	62.000
23	73152101-014	Cambio de Aceite Hidráulico	Unidad	BALDE	6	730.000	4.380.000
24	80111613-9999	Mano de Obra por cambio de ac. Hidr.	Unidad	EVENTO	1	270.000	270.000
25	73152101-014	Kg de Grasa	Unidad	UNIDAD	30	26.750	802.500
26	80111613-9999	Mano de Obra colocación de grasa	Unidad	EVENTO	2	285.000	570.000

Lic. Carlos A. Paredes
Secretario General

MATHI MOTOR MULTIMARCAS
RUC 3.182.785-3

Ing. Elvio Coronel Genes
Intendente Municipal

27	73152101-014	Tapón de combustible AT 36094 (solo repuesto)	Unidad	UNIDAD	1	965.000	965.000
28	73152101-014	Tapón de llenado AT (solo repuesto)	Unidad	UNIDAD	1	190.000	190.000
29	73152101-014	Tornillo (solo repuesto)	Unidad	UNIDAD	30	14.215	426.450
30	73152101-014	Tuerca (solo repuesto)	Unidad	UNIDAD	30	30.759	922.770
31	73152101-014	Borda cortante Dure - Max T202876 (solo repuesto)	Unidad	UNIDAD	2	1.242.910	2.485.820
32	73152101-014	Borda cortante Dure - Max T66704 (solo repuesto)	Unidad	UNIDAD	2	2.806.882	5.613.764
Montos Total							**23.561.604**

El monto total del contrato asciende a la suma de G. 23.561.604 guaraníes veintitrés millones, quinientos sesenta y un mil, seiscientos cuatro.-

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. -

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa de Contratación (UOC).-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

Lic. Carlos A. Paredes
Secretario General

MATHI MOTOR MULTIMARCAS
RUC 3.182.785-3

Ing. Elvio Coronel Gómez
Intendente Municipal

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.".-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Juan León Mallorquín República del Paraguay al día 22 mes febrero y año 2022.-

Firmado por y en nombre de la Contratante:

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARIA Alto Paraná

Lic. CARLOS ALBERTO PAREDES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA Alto Paraná

Abg. ELVIO CORONEL GENEZ
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre del Proveedor.

MATHI MOTOR MULTIMARCAS RUC 3.182.785-3

GUIDO ANTONIO FLEITAS ZARATE
Propietario de
MATHI MOTOR MULTIMARCAS